



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.063.-
QUILLON, 15 de octubre del 2020.-**

VISTOS:

1. Carta de aviso de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Srta. Marisel Nuñez Navarrete.
2. Ley N° 20.545 de 17 de octubre de 2011 que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.
3. Circular N° 2.777, de 18 de octubre de 2011, de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones para la aplicación de la Ley N° 20.545 a los organismos administradores del régimen de subsidios por incapacidad laboral modificada por Circular N° 2.781, de 21 de octubre de 2011.
4. Reglamento para la aplicación del derecho al permiso postnatal parental establecido en la Ley N° 20.545 para el sector público.
5. Decreto Alcaldicio N°1.339 de fecha 17.03.2020, que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19 y dispone medidas administrativas y de personal que indica.
6. Decreto Alcaldicio N°2.085 de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
8. Decreto Alcaldicio N°2.112 de fecha 23.06.2020 que delega funciones y/o atribuciones a funcionarios que indica.
9. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

Que, el permiso Postnatal Parental, es un nuevo beneficio, que corresponde al tiempo de descanso inmediatamente siguiente al período de reposo postnatal, de carácter irrenunciable, con derecho a subsidio, que la ley establece a favor de la madre, por un lapso de 12 semanas o, en caso de reincorporarse por la mitad de su jornada laboral, de 18 semanas.

DECRETO:

1. **RECONOCESE** permiso post Natal parental de media jornada a Srta. Marisel Nuñez Navarrete, personal a Honorarios, quien desempeña funciones en la unidad de Seguridad Ciudadana, a partir del 26 de octubre de 2020 hasta el 27 de febrero de 2021.

2. Dejase constancia que la Municipalidad de Quillon pagara la media jornada del permiso post natal parental a la funcionaria mencionada en el punto anterior y la media jornada restante lo pagará la entidad de salud, en este caso, **COMPIN**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

GVN/APB/psc

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL